



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 21 de julio de 2021

OFICIO No. 1.454

Señor
Pagador
SOCIEDAD IMPORGAS S.A.
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
IMPORGAS S.A., NIT. 813.012.620-8. APODERADO: JOSE PIAR IRIARTE
VELILLA. DEMANDADO: ALDRUAL CARDOSO OTALORA, C.C. 12.139.383.
Rad. No. 410014189003-2019-00509-00**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 6 de julio de 2021, proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado resolvió autorizar el retiro de la demanda, por lo que se ordenó el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo y secuestro de las acciones, dividendos, intereses y demás beneficios que emanen de las mencionadas acciones de que sea titular la demandada ALDRUAL CARDOSO OTALORA, C.C. 12.139.383, en la SOCIEDAD IMPORGAS S.A.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 03318 del 26 de agosto de 2019.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO**

JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e690be0245881931f191b03abfb2c17a73d56973bafb2bd144450c467a431197

Documento generado en 28/07/2021 07:57:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co